



ANÁLISIS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DA 2239

Director General
Marcos Makón

Analista
Julieta Olivieri

28 de diciembre de 2020

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Introducción.....	3
Decisión Administrativa 2239.....	4
Variación del crédito inicial a la fecha.....	5
Anexos.....	7

Índice de cuadros

Cuadro 1. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. DA 2239.....	5
Cuadro 2. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. Administración Nacional.....	6
Cuadro 3. DA 2239 por Jurisdicción.....	7
Cuadro 4. DA 2239 por Finalidad.....	7

Introducción

Durante el ejercicio presupuestario puede presentarse la necesidad de modificar el presupuesto aprobado por el Congreso, lo que implica aumentar, disminuir o reasignar los créditos y recursos presupuestarios previstos inicialmente.

Las modificaciones presupuestarias son, entonces, variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel de las diferentes categorías programáticas, de acuerdo a las normas legales vigentes. Se originan por varios motivos entre los cuales pueden mencionarse las sobreestimaciones o subestimaciones de dichos créditos, incorporación, reducción o eliminación de categorías programáticas y cambios no previstos en la proyección de los ingresos.

En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal. La normativa legal que rige las modificaciones presupuestarias se encuentra en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) y en el Reglamento de dicha ley, en la Ley de Presupuesto General y en la Decisión Administrativa distributiva de los créditos aprobados en la Ley de Presupuesto. De acuerdo con la naturaleza de la modificación, se requiere un nivel de autorización y aprobación específicamente delegado.

En este informe se analizan aquellas que se efectúan por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) y aquellas aprobadas por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), que autoriza el Poder Ejecutivo ad-referéndum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Por último, a partir de las Decisiones Administrativas por las que se modifica el presupuesto, se realiza el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 24.156, en el marco de lo dispuesto en el punto 9 del artículo 2° de la Ley 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

Decisión Administrativa 2239

El 24 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial la **DA 2239**, que modifica el presupuesto vigente de la Administración Nacional, aumentando el gasto en \$4.775 millones y los recursos en \$305 millones. Como consecuencia, la medida arroja un déficit primario de \$4.386 millones y uno financiero de \$4.470 millones. Además, la medida contempla un aumento de la amortización de la deuda por \$374 millones. Esto se financia con la disminución de la inversión financiera que asciende a \$4.844 millones. A continuación, se detallan las principales jurisdicciones en las que impactaron las modificaciones:

Ampliaciones:

- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (\$2.391 millones): para atender los gastos de mantenimiento de las sedes en el exterior, acciones específicas de promoción de las exportaciones y comercio internacional, el cumplimiento de las obligaciones de la República Argentina en materia de cuotas a organismos internacionales, el funcionamiento de las Comisiones de Ríos y el mantenimiento de los dragados del Río Uruguay y del Río de la Plata. El incremento se financia con la reducción de caja y bancos del Ministerio.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (\$1.000 millones): para atender las transferencias destinadas a la implementación del Programa de Recuperación Productiva II (Programa REPRO II)¹.
- Ministerio de Obras Públicas (\$956 millones): con destino a la Dirección Nacional de Vialidad (\$489 millones), al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento para afrontar la ejecución de obras de potabilización y saneamiento (\$29 millones) y al propio Ministerio (\$438 millones), en donde se destacan las transferencias a la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA S.A.).
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (\$640 millones): destinados a la Procuración del Tesoro de la Nación para atender servicios técnicos y profesionales (\$545 millones), y al Servicios Penitenciario Federal con el objeto de atender la construcción de Plateas de Fundación, instalaciones y cercos perimetrales correspondientes a los nuevos hospitales modulares destinados a distintos establecimientos penitenciarios (\$95 millones).
- Ministerio de Seguridad (\$342 millones): principalmente para la atención de las jubilaciones, retiros y pensiones de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina.

Reducciones:

- Obligaciones a Cargo del Tesoro (\$924 millones): en el programa Otras Asistencias Financieras.

¹ El Programa REPRO II está dirigido a aquellas empresas que si bien no se encuentran incluidas en la nómina de sectores críticos del programa ATP (turismo, servicios de cultura y esparcimiento), sufren una contracción relevante en la facturación y la producción. A través del mismo se otorga una suma mensual de \$9.000 por cada relación laboral activa de la empresa beneficiaria.

Cuadro 1. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. DA 2239

En millones de \$

Concepto	Monto
I. Ingresos Corrientes	3.592
Contribuciones de la Seguridad Social	305
Transferencias Corrientes	3.287
II. Gastos Corrientes	19.684
Gastos de Consumo	4.741
Remuneraciones	259
Bienes y Servicios	4.483
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	84
Prestaciones de la Seguridad Social	340
Transferencias Corrientes	4.215
III. Resultado Económico (I-II)	-5.788
IV. Ingresos de Capital	-3.287
V. Gastos de Capital	-4.605
Inversión Real Directa	-3.262
Transferencias de Capital	-1.343
VI. Ingresos Totales	305
VII. Gastos Totales	4.775
VIII. Gastos Primarios	4.691
IX. Resultado Primario (VI-VIII)	-4.386
X. Resultado Financiero (VI-VII)	-4.470

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Variación del crédito inicial a la fecha

Al 28/12/2020 se aprobaron 22 modificaciones presupuestarias, 19 Decisiones Administrativas, 2 Decretos de Necesidad y Urgencia y una Ley. A continuación, se expone el crédito inicial y el crédito vigente a la fecha, resultando como diferencia las modificaciones presupuestarias efectuadas.

Cuadro 2. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. Administración Nacional

En millones de \$

Concepto	C. Inicial	C. Vigente	Diferencia
I. Ingresos Corrientes (*)	3.843.731	6.156.650	2.312.919
II. Gastos Corrientes	4.602.511	7.322.188	2.719.677
III. Resultado Económico	-758.780	-1.165.538	-406.758
IV. Ingresos de Capital	126.060	146.055	19.995
V. Gastos de Capital	257.561	419.978	162.417
VI. Ingresos Totales	3.969.791	6.302.705	2.332.914
VII. Gastos Totales	4.860.072	7.742.166	2.882.094
VIII. Intereses (**)	961.274	962.059	785
IX. Gastos Primarios (VII-VIII)	3.898.798	6.780.107	2.881.309
X. Resultado Primario (VI-IX)	70.993	-477.402	-548.395
XI. Resultado Financiero (VI-VII)	-890.280	-1.439.461	-549.180
XII. Fuentes Financieras	5.252.756	6.242.141	989.385
XIII. Aplicaciones Financieras	4.362.475	4.802.680	440.205

(*) Incluye rentas de la propiedad generadas por activos de la APN en propiedad del FGS y transferencias de utilidades del BCRA, como surge del E.Sidif.

(**) Incluye Intereses pagados intra APN, tal como surge del E.Sidif.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

A la fecha se incrementó el gasto total presupuestado en \$2.882.094 millones y los ingresos en \$2.332.914 millones. Esta dinámica en el aumento de los gastos y de los ingresos desmejoró el resultado financiero en la suma de \$549.180 millones, que se financió con un aumento de las fuentes financieras, principalmente provenientes del endeudamiento.

Anexos

Cuadro 3. DA 2239 por Jurisdicción

En millones de \$

Jurisdicción	C. Inicial	Otras MP (*)	DA 2239	C. Vigente
Total	4.860.072	2.877.320	4.775	7.742.166
Poder Legislativo Nacional	29.617	9.882	5	39.504
Poder Judicial de la Nación	56.679	20.251	-	76.930
Min. Público	20.454	7.117	-	27.571
Presidencia de la Nación	159.542	59.263	2	218.807
Jefatura de Gabinete de Ministros	15.438	15.132	-	30.570
Min. del Interior	19.121	73.301	140	92.562
Min. de Rel. Ext., Comercio Internacional y Culto	23.390	5.279	2.391	31.060
Min. de Justicia y Derechos Humanos	24.192	3.716	640	28.548
Min. de Seguridad	186.669	57.008	342	244.019
Min. de Defensa	162.891	51.318	11	214.220
Min. de Economía	9.010	1.237	-	10.247
Min. de Desarrollo Productivo	224.528	365.713	1	590.242
Min. de Agricultura, Ganadería y Pesca	22.617	15.493	-88	38.022
Min. de Turismo y Deportes	4.318	9.094	-	13.412
Min. de Transporte	50.250	51.205	-	101.455
Min. de Obras Públicas	124.812	25.067	956	150.835
Min. de Desarrollo Territorial y Hábitat	30.742	4.306	-	35.048
Min. de Educación	206.310	72.688	-	278.998
Min. de Ciencia, Tecnología e Innovación	25.618	7.775	-	33.393
Min. de Cultura	5.326	4.680	31	10.037
Min. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	2.066.628	1.330.682	1.000	3.398.310
Min. de Salud	73.779	94.003	-	167.782
Min. de Ambiente y Desarrollo Sostenible	4.778	1.300	-1	6.077
Min. de Desarrollo Social	93.629	151.333	-	244.962
Min. de las Mujeres, Géneros y Diversidad	273	791.593.423	-	1.065
Servicio de la Deuda Pública	970.535	0	-	970.535
Obligaciones a Cargo del Tesoro	248.925	439.687	-654	687.959

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Cuadro 4. DA 2239 por Finalidad

En millones de \$

Finalidades	C. Inicial	Otras MP (*)	DA 2239	C. Vigente
Total	4.860.072	2.877.320	4.775	7.742.166
Administración Gubernamental	253.821	245.369	2.922	502.112
Servicios de Defensa y Seguridad	203.294	81.602	11	284.907
Servicios Sociales	2.891.624	2.054.105	1.032	4.946.761
Servicios Económicos	539.763	496.251	726	1.036.740
Deuda Pública	971.570	-7	84	971.647

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar

